

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que en el presente asunto el día 9 de septiembre de 2021, venció el termino que tenia la parte demandada para cumplir requerimiento ordenado en auto del 25 de agosto. Guardó silencio

OBJETO: FIJA FECHA AUD. 372-373 CGP
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 63 001 31 03 001 2019 00133 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del día 25 de agosto se requirió a la parte demandada a fin de que informara al juzgado el perito contratado para rendir el examen grafológico solicitado en la contestación de la demanda. Para tal efecto se le concedió el termino de diez (10) días siguientes a la notificación por estado, so pena de tenerse por desistida la practica de esa prueba, término que transcurrió en total silencio, por lo que se entiende por desistida dicha prueba.

En consecuencia, se convoca a las partes para la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8 A.M.** a fin de dar trámite a lo dispuesto en el auto del 15 de julio de 2021 (archivo 031 del expediente).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e878bde013fbce94ecbc1e74e688cc811db2e06a559df39fd4571c15cf85a993

Documento generado en 13/09/2021 07:51:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>